



RAD. 680013110-004-2018-00468-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 08 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de octubre dos mil veinte (2020)

La demandante ROSA HERNANDEZ SANABRIA por intermedio del mandatario judicial dentro del término de traslado presenta objeción al trabajo de partición. Del escrito de objeción córrase traslado a las partes interesadas por el término de Tres (3) días para los fines establecidos en el inciso tercero del artículo 129 del CGP.

Se reconoce personería al Dr. JORGE IVAN SILVA PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.437.421 y TP de abogado No T. P. 279.464 del C. S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderado designado por la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **104** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **09 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia